



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acta de Comisión evaluadora de ofertas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Directiva n° 14/2025 del Director General de Administración Adjunto, para analizar la oferta presentada en la Licitación Pública n° 7/2025, cuyo objeto es la provisión de insumos para el abastecimiento de los *offices* del Tribunal; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

La Comisión agregó el Cuadro Comparativo de Precios, documento incorporado a la actuación como IF-2025-13925-TSJ-DDESP.

En atención a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley n° 2095, se procede a analizar la única oferta presentada en el expediente de referencia.

a. Examen de aspectos formales:

1. Oferente DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-12064-TSJ-DCOMPRAS, pp. 2-3);
- La oferta económica se encuentra firmada por el titular de la firma;
- Garantía: Exenta en función del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2025-12064-TSJ-DCOMPRAS, p. 4);
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-12064-TSJ-DCOMPRAS, pp. 6-7);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-12064-TSJ-DCOMPRAS, p. 8);
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2025-12052-TSJ-DCOMPRAS, pp. 10-18);
- De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el titular no es deudor alimentario moroso (DOCFI-2025-12052-TSJ-DCOMPRAS, p. 45).

2. Oferente CONGRESO INSUMOS SA

- Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2025-12065-TSJ-DCOMPRAS, pp. 27-28);
- La oferta económica se encuentra firmada por el administrador legitimado ante el RIUPP;
- Garantía: Exenta en función del monto cotizado;
- Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ante el RIUPP;
- Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-12065-TSJ-DCOMPRAS, pp. 15-16);
- Adjunta declaración jurada de propuesta competitiva (IF-2025-12065-TSJ-DCOMPRAS, p. 17);
- Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2025-12052-TSJ-DCOMPRAS, pp. 1-9);

De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el titular de la sociedad no es deudor alimentario moroso (DOCFI-2025-12052-TSJ-DCOMPRAS, p. 5).

b) Aptitud de las oferentes:

La Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la consulta con el Registro informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los oferentes. De ella se desprende que acredita el estatus de «inscripto» en el rubro que lo habilita para contratar en trámites como la presente, sin que se anoten sanciones u observaciones en su contra (ver DOCFI-2025-12052-TSJ-DCOMPRAS).

c) Evaluación de las ofertas:

La Dirección de Obras y Mantenimiento se manifestó sobre el cumplimiento del pliego por parte del oferente, documental que obra incorporada como IF-2025-12229/13667-TSJ-DOYM.

1. Oferente DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA.

La oferta cumple mayormente con la totalidad de lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento (DOYM) en el IF-2025-13667-TSJ-DOYM. Su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria y es la más conveniente por su precio para los renglones 1, 7, 15, 17, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37 y 38; es la más conveniente por la calidad de los productos ofertados en el caso de los renglones 5, 16, 18, 34 y 36, sobre la base del informe técnico de la DOYM mencionado más arriba. Por otra parte, sus propuestas para los renglones 4, 11, 12, 13, 14, 21, 23 y 25 resultan inconvenientes en razón del precio cotizado. En cuanto a los renglones 2, 3, 6, 8, 9, 10, 19, 22, y 24, su oferta es menos conveniente debido al precio, que supera a la del otro oferente.

2. Oferente INSUMOS CONGRESO SA.

La oferta cumple mayormente con la totalidad de lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2025-13667-TSJ-DOYM. Su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria y es la más conveniente por su precio para los renglones 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 22, 23, 24 y 25; es la más conveniente para el renglón 11, a pesar de superar la estimación presupuestaria, ya que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros de mercado actual,

según lo informado por la DOYM. Por otra parte, sus propuestas para los renglones 1, 7, 15, 17, 20, 21, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 38 resultan inconvenientes en razón del precio cotizado. En cuanto a los renglones 5, 16, 18, 34 y 36, su oferta es menos conveniente en razón de la calidad de los productos cotizados; y para los renglones 26, 35 y 37 debido al precio, que supera a la del otro oferente.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Corresponde señalar que el procedimiento aplicable a la presente contratación es el regulado por los artículos 13, 27 y 32 de la ley nº 2095, por el cual procede el dictado del acto administrativo de aprobación del presente procedimiento mediante Disposición del Director General de Administración.

En tal sentido, esta Comisión recomienda adjudicar la licitación por renglones, de la siguiente manera:

- A favor de DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, los renglones 1, 5, 7, 15, 16, 17, 18, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; por la suma de \$6.844.217.-
- A favor de CONGRESO INSUMOS SA, los renglones 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 22, 23, 24 y 25; por la suma de \$5.497.017.90;
- Declarar fracasado el renglón 21, por inexistencia de oferta conveniente.

Anúnciese copia de la presente acta en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro tema que tratar, se levanta la reunión suscribiendo el Acta las personas indicadas más abajo.